

RESOLUCIÓN N° 1047/2022

VISTO:

El Expediente enviado al Concejo en el mes de mayo del 2022, del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, EN RESPUESTA a la Resolución 977/22 de este cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que debemos contextualizar el tema. El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en el año 2019, procedió con la apertura de la convocatoria para personal policial, perfil Suboficial Escalafón Profesional, subescalafón Sanidad. (Resoluciones 1298/19 y 1999/19);


Que las **Resoluciones 1298/19 y 1999/19 del Ministerio de Seguridad** de la provincia de Santa Fe, la cual establece el nombramiento de médicos de policía, a sabiendas de que en sus considerandos la Resolución ministerial 1999/19 establece,

“Que la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial expresa que teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con los profesionales del subescalafón sanidad en virtud de las bajas producidas en diferentes áreas de la Provincia resulta necesario poner en marcha el presente proceso de selección;”

Que en el **Anexo I** de la Resolución N° 1298/19, se pueden observar todos los recursos asignados a cada Unidad Regional. En ese sentido la U.R. VII General López tenía asignados 5 (cinco) cargos Perfil I: MÉDICO, donde desde el propio ámbito del Ministerio de Seguridad se sugería




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

preferentemente la siguiente asignación: Venado Tuerto (2), Rufino, Firmat y Melincué;

Que al día de hoy los recursos asignados fueron solo 3 (tres), todos designados para la Ciudad de Venado Tuerto;

Que los Médicos de Policía con cargos nombrados se encuentran en Venado Tuerto, los cuales en muchas circunstancias se han declarado incompetentes ya sea por la especialidad, por la jurisdicción, o porque no podían valerse de lo necesario para trasladarse hasta el lugar del hecho que los requería en diferentes localidades de la región;

Que la Resolución 977/22 del Concejo Municipal de Firmat, funda con sólidos argumentos la urgencia de contar con Médico de Policía en la localidad de Firmat;


Que, en el mes de agosto de 2022, ingresa al Concejo Municipal de Firmat una copia del Expediente del Min. de Seguridad de la provincia de Santa Fe, donde se pormenoriza el recibimiento de la Resolución 977/22, y el tránsito por las oficinas que ha obtenido ésta.

Que el expediente en respuesta, en su foja 06 se detalla que están en conocimiento que a fecha de 11/05/2022, no se ha cubierto la vacante de médico de policía en la localidad de Firmat, Departamento General López, según Resoluciones 1298/19 y 1999/19, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe;

Que en el Expediente del Min. de Seg. de la Provincia de Santa Fe, se argumenta la complicada situación por la que atraviesa el servicio de sanidad policial de dicha unidad de destino (entre otras) y se detalla un listado de OTRAS unidades regionales de policía, donde sí fueron nombrados médicos de policía;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que a fecha de 20/12/2022 estamos en conocimiento de que Firmat sigue sin contar con un Médico de Policía, y que ésta situación conlleva problemas ya que los médicos de policía actúan como peritos y están relacionadas con el derecho y la justicia y que se necesitan aclarar con una índole médica, como por ejemplo los abusos sexuales, muertes violentas, entre algunas;

Que, los vecinos de la ciudad de Firmat son víctimas de este faltante, puesto que al no contar con Medico de Policía en nuestra Ciudad. Muchas veces los óbitos deben ser trasladados hasta la ciudad de Venado Tuerto para que se les practiquen autopsias, o constate su fenecimiento, generando dolor mayor para sus familias al verse envueltos en trámites burocráticos totalmente despojados de humanidad;

Que este reclamo data de mucho tiempo atrás y en ese sentido ya hemos presentado solicitudes en otras oportunidades, con el mismo tenor, y quedando de manifiesto que la preocupación que existe ante esta situación data de hace muchos años;


Que, ante situaciones de seguridad y salud, donde se necesita que los diferentes instrumentos del Estado se articulen de manera adecuada, nos encontramos con esta falta.

Que quien debe constatar el hecho no está nombrado, o no es el apropiado, y ante esta falencia, las personas transitan situaciones de revictimización atravesando nuevamente el trauma ante la ineficacia del Estado;

Que esta situación data de más de 25 años, y ha llevado a que los mismos médicos/as de nuestra localidad, valiéndose de su conocimiento




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

clínico y valores ético morales, se pusieran a disposición para que atender los casos;


Que esta situación se da en toda la región, y las localidades de alrededor de Firmat poseen la misma problemática, como lo es Rufino y Melincué, con lo cual, en varias oportunidades los médicos de nuestra localidad se vieron en el deber civil de cumplir con una tarea sin goce de sueldo en otra localidad;

Que entendemos que el Estado debe pasar de la inacción a la acción, y llevar adelante el nombramiento de nuevos cargos de médicos de policía en nuestra ciudad, puesto que los y las médicas ya no recurren a las situaciones y no existe nadie en la ciudad que certifique los decesos, riñas, violencias, etc.;

Que desde este cuerpo entendemos que todos los procedimientos deben respetarse en los siguientes principios procesales: de emergencia, celeridad para articular el proceso de abordaje de la situación tomando medidas para su resguardo; de accesibilidad y respeto, facilitando la atención de las personas, contemplando su estado emocional, el respeto a su intimidad, sus tiempos y condiciones de expresión, brindando confianza, seguridad y contención; de integralidad, brindando información pertinente sobre derechos, asistencia y beneficios sociales, así como procedimientos; de utilidad procesal, el testimonio y los datos vertidos por las en todo ámbito donde transita, pueden ser utilizados como prueba. Y especialmente garantizar a las víctimas de violencia la eficacia de las medidas solicitadas para su resguardo;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de Seguridad de Santa Fe, tenga por bien cubrir los cargos vacantes de Médicos de Policía en la localidad de Firmat, departamento General López, según Resoluciones 1298/19 y 1999/19 del mismo Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta